ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	DESIGNACIÓN REPRESENTACIÓN COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de 2023

TEODOMIRA LUNA OBREGON
Contratista
Secretaría de Cultura

ASUNTO: Designación Representación Comité Técnico Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.017-2023, suscrito entre la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali y LA FUNDACIÓN COLOMBIA INFANTIL – COINF.

Cordial Saludo,

A través de la presente, y dando cumplimiento a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO del Complemento Electrónico al Convenio de Asociación No. 4148.010.27.1.017-2023, suscrito entre la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali y LA FUNDACIÓN COLOMBIA INFANTIL – COINF, el cual tiene como objeto: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística y de apoyo a organizaciones para los habitantes de la Comuna 13 Y 14 del Distrito de Santiago de Cali a través del proyecto de inversión denominado: "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 13 EN SANTIAGO DE CALI SEGÚN FICHA BP-26003270 y FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26003924", vigencia 2023, le informo que, a partir de la fecha, usted ha sido designado para representar a nuestro organismo en el ComitéTécnico Operativo de dicho Convenio.

Dentro de las funciones que tendrá como designado en este Comité Técnico se destacan las siguientes:

1. Se encargará de conocer las propuestas económicas para suplir las diferentes necesidades del proyecto, para este caso el asociado deberá presentar cotizaciones o soportes que demuestren que este ha revisado los precios del mercado de acuerdo a lo dispuesto en su manual de contratación o en su defecto, en caso de que esto no se encuentre regulado en el manual.

2. Realizar el seguimiento al CONVENIO a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo. Nota aclaratoria: Para el desarrollo de esta función, se establecerá en el primer comité la periodicidad y metodología de las reuniones del mismo.

3. Realizar ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el CONVENIO durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, previa viabilidad por el supervisor y aprobadas por los integrantes del comité, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto a convenir y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

Parágrafo primero: para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO.

Parágrafo segundo: El Comité Técnico Operativo, podrá ser conformado por más de un delegado de ambas partes, cuando el desarrollo del objeto contractual así lo amerite, o las partes de mutuo acuerdo lo convengan.

Se establecerá la periodicidad de reuniones en la sesión de instalación del comité; una vez se inicie la ejecución del convenio y de forma excepcional cada vez que la necesidad lo requiera. Para la toma de decisiones será necesario contar con la participación mínima de al menos un delegado de la ENTIDAD y un delegado del ASOCIADO

Adicionalmente, podrá consultar y descargar los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la plataforma SECOP II administrada por Colombia Compra Eficiente página web www.colombiacompra.gov.co, con el proceso de Contratación No. 4148.010.32.1.538-2023.

Atentamente,

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho
Secretaría de Cultura

Elaboró: Diana Carolina Rodriguez Balcazar – Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista
Aprobó Electrónicamente: Jennifer Mesa Gómez - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión